

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Olite/Erriberri, siendo las trece horas del día treinta de marzo de dos mil nueve se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asistidos del Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Excusa su asistencia doña SUSANA ALGARRA SADA.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DEL 27 DE FEBRERO DE 2009.**

Es aprobada por asentimiento el acta del 27 de febrero de 2009.

### **2º.- CONCURSO DE SUELO PARA LA VENTA DE PARCELAS MUNICIPALES EN LA UNIDAD UER3 Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente tenor:

Una de las posibilidades de que disponen los Ayuntamientos para influir en el mercado del suelo y las viviendas es la puesta a disposición de terrenos municipales para la promoción de vivienda de protección oficial. Así se contempla precisamente en el artículo 227 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Nadie duda hoy de que la vivienda es un bien de primer necesidad y de que las Administraciones se encuentran obligadas a facilitar en la medida de sus posibilidades y dentro de la esfera de sus competencias, el acceso de los ciudadanos a dicho bien.

Por ello, el Ayuntamiento de Olite/Erriberri considera conveniente poner en el mercado los solares 1 y 2 de que dispone por cesión obligatoria del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la unidad UER3. Se trata de terrenos de uso residencial y destinados a viviendas de protección oficial.

Consta en el expediente valoración técnica de los mismos y condicionado que ha de regir el correspondiente concurso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 228 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar la alienabilidad de las parcelas 1 y 2 de la unidad UER3, propiedad de este Ayuntamiento, por tratarse de bienes calificados como patrimoniales.

2º.- Aprobar el concurso para la venta de los citados terrenos.

3º.- Aprobar asimismo el condicionado que ha de regir dicho concurso y la venta posterior de las parcelas, en su caso.

4º.- Cumplimentar los requisitos de publicidad establecidos en la legislación vigente.

**3º.- CONDICIONADO PARA LA CONCESIÓN DE TERRENOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES.-**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Visto que últimamente han sido formuladas ante el Ayuntamiento varias peticiones de terrenos para levantar panteones funerarios en el cementerio municipal, resulta necesario establecer unas condiciones generales que han de ser respetadas tanto en la concesión, como en la posterior construcción y uso de los panteones: plazos, aspectos formales, reversión de terrenos, etc.

A tal fin, ha sido elaborada una Ordenanza reguladora de dichas condiciones, cuyo texto obra en el correspondiente expediente.

Por lo expuesto,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las condiciones de concesión de terrenos para construcción de panteones en el cementerio municipal de Olite/Heriberri.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública en los términos establecidos en la normativa vigente, en el entendido de que, si no se formularan alegaciones durante el mismo, la presente aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

**4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “DYA”.-**

El dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda es el siguiente:

La “DYA” es una entidad sin ánimo de lucro que viene prestando su colaboración de Olite/Herriberri desde hace varios años.

Con el fin de establecer las condiciones básicas de dicha colaboración, consta texto de convenio en el que se reconoce una subvención municipal por el desarrollo de sus actividades y se establecen otras condiciones que articulan la colaboración entre dicha entidad y este Ayuntamiento.

Considerando conveniente a los intereses de los vecinos la continuidad de dichas relaciones de colaboración,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con “DYA” en los términos que obra en el expediente.

2º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

**5º.- CONVENIOS CON ASOCIACIONES CULTURALES DE OLITE/HERRIBERRI.-**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Esta Corporación ha considerado oportuno establecer unas bases mínimas de colaboración con aquellas entidades vecinales promovidas para el desarrollo de actividades de carácter cultural, que bien pueden considerarse como afines o complementarias a aquellas otras que el propio Ayuntamiento organiza y promueve por su cuenta.

Resulta conveniente prestar apoyo a aquellas iniciativas vecinales que, dentro del ámbito de la cultura, sirven a dos fines básicos: fomentar la convivencia y colaboración entre los propios vecinos y enriquecer sus habilidades y conocimientos culturales y esta Corporación estará siempre dispuesta a apoyarlas.

A tal fin, obran en el expediente textos de convenios a suscribir con el grupo de danzas “Txibiri”, la Comparsa de Gigantes, La Coral Olitense y el grupo de teatro “La Mandarra”.

Por todo ello,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las mencionadas asociaciones.

2º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

**6º.- SUBVENCIONES A ACTIVIDADES CULTURALES.**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Al lado de aquellas entidades cuya actividad se presta al establecimiento de unas normas de colaboración que se plasman en los convenios a que se refiere el punto anterior, también se consideran dignas de apoyo otras iniciativas más o menos modestas, pero desde luego siempre importantes para este Ayuntamiento. Es el caso de las que a continuación se detallan junto con las cantidades y actividades que para cada una se expresan, cuyos gastos han sido justificados:

- Asociación Fotográfica Fotoberri, por la celebración del XIV Rally Fotográfico, 477,22 euros.
- Asociación del centro juvenil, por organización del Carnaval Txiki, 400,00 euros.
- Don Josecho Echeverría y don José Miguel Guardia, por la octava concentración de coches antiguos, 180,00 euros.
- Erri-Berriko Olentzero, por la organización del Olentzero 2008, 476,57 euros.

Por ello,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Reconocer a las personas y entidades que arriba se indican las ayudas económicas que también se expresan para cada una de ellas.

#### **7º.- CONDICIONADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS MERCADOS MEDIEVALES.**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Con el fin de dotarse de unas reglas mínimas para la organización de los Mercados Medievales que año tras año tantos visitantes congregan en nuestra ciudad, se ha considera oportuno aprobar una serie de condiciones a que hayan de atenerse los interesados en participar en dicho acto, tanto en cuanto a su inscripción, como en cuanto a la naturaleza de los puestos, condiciones de implantación y desarrollo de su actividad.

A tal fin,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Aprobar el condicionado para la organización de los Mercados Medievales cuyo contenido obra en el expediente.

#### **8º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) de la Comarca de Tafalla, celebrada el 5 de marzo de 2009, en la que se contienen los acuerdos aprobando el cierre de cuentas de 2008, la memoria de gestión del mismo ejercicio, la memoria de actividades para el corriente 2009 y los presupuestos, servicios y tarifas de asesoramiento para el mismo año. En todos los casos se establece su aprobación, de forma que ...

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 5 de marzo de 2009.

2º.- Comunicar la citada Oficina de Rehabilitación el contenido del presente.

**9º.- DECISIÓN SOBRE SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CALENTADOR DE AGUA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Tras considerar los aspectos favorables y las desventajas que supondría la sustitución de caldera actualmente prevista en proyecto de polideportivo por otra consumidora de biomasa, por unanimidad se expresa la disposición favorable a dicho cambio, sin perjuicio de que deba ser confirmada o rectificada dicha buena disposición tras la visita que una delegación municipal pueda llevar a cabo al Ayuntamiento de Noain, en cuyas instalaciones deportivas ya funciona un equipo de similares características. En dicha disposición se tienen en cuenta principalmente consideraciones de carácter medioambiental. El arquitecto director de las obras deberá cumplimentar la modificación del proyecto procedente y dar conocimiento de la misma al Pleno para su consideración.

**10º.- CANDIDATURA A PREMIO PRÍNCIPE DE VIANA DE LA CULTURA 2009.**

Por parte de la Asociación “Coral San Miguel Arcángel” de Larraga se ha recibido una propuesta de candidatura para el Premio Príncipe de Viana de la Cultura a favor de don JESÚS MARÍA MUNETA MARTÍNEZ DE MORENTIN.

Dicha candidatura se avala en *el amor a su tierra y a la música en general, en sus trabajos como musicólogo, docente, compositor e intérprete harto reconocidos*. Académico correspondiente de Bellas Artes de San Fernando, ha sido distinguido con la medalla de plata de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y la Cruz de Alfonso X el Sabio. Es autor de más de cuatrocientas composiciones musicales, muchas de ellas estrenadas o interpretadas por coros navarros; así como de veinte transcripciones de música antigua, casi treinta publicaciones y de numerosas conferencias y conciertos. Han de considerarse también como méritos la fundación y dirección de los Conservatorios de Teruel y de Cuenca. Se trata, por tanto, de una trayectoria dedicada a la creación, fomento y desarrollo y difusión de la cultura que, a juicio de este Ayuntamiento, le hacen digno candidato y merecedor del Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2009.

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Proponer a don JESÚS MARÍA MUNETA MARTÍNEZ DE MORENTIN como candidato al Premio Príncipe de Viana de la Cultura en su edición de 2009.

**11º.- DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA ALCALDESA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LAS JUNTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA ANIMSA.**

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba con el siguiente resultado:

Con el fin de contar con un representante de este Ayuntamiento en las Juntas Generales que celebre ANIMSA, y a los efectos previsto en el artículo 106-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Designar a la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA para asistir en representación del Ayuntamiento de Olite/Erriberri a cada una de las Juntas Generales que celebre dicha sociedad.

2º.- Facultar asimismo a la señora Alcaldesa para que en caso de no poder asistir a dichas Juntas Generales, delegue la representación en otro miembro de la Corporación.

**12º.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE CRÉDITO.**

De conformidad con lo dictaminado con la Comisión de Hacienda, se adopta el siguiente acuerdo:

Por el Servicio de Recaudación se ha propuesto la anulación de los siguientes créditos por entender que no procedía practicar las liquidaciones correspondientes al haber cambiado el domicilio de los vehículos con anterioridad a las mismas:

- Cuota del Impuesto de Circulación de 2005 liquidada a doña Isabelle Farr por el vehículo C-1014-BPZ e importe de 3,76 euros.
- Cuota del Impuesto de Circulación de 2005, liquidada a don Michael Monrabal Arg aiz e importe de 89,39 euros.

Por lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Anular los créditos arriba detallados y ponerlo de manifiesto a la Intervención y al Servicio de Recaudación.

**13º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.**

Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

- Sentencia de 12 de enero de 2009, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Pamplona recaída en recurso 48/2008, interpuesto por don Jaime Jaso Lizarbe frente a acuerdo plenario del 16 de enero de 2006. Se estima el recurso e indica que en el momento de comunicar los valores catastrales resultantes de ponencias de valoración ha de trasladarse también información sobre los módulos básicos de suelo y construcciones, valores de construcciones y coeficientes correctores, de forma que el acuerdo correspondiente quede perfectamente motivado.
- Sentencia de 6 de marzo de 2009, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Pamplona, recaída en recurso 47/2008 interpuesto por “MTorres Desarrollos Energéticos S.L.” frente a liquidación de Impuesto sobre Construcciones (198.367,00 €) practicada en resolución 33/2008 de 15 de enero de 2008. Se desestima el recurso y se declara la liquidación ajustada a derecho.
- Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 24 de marzo de 2009 recaída en recurso de alzada 08-6096 interpuesto por doña Elvira Balduz Gil frente a resolución de Alcaldía 305/2008 de 29 de junio por la que se denegaba el ejercicio de acciones en defensa del patrimonio. Se desestima el recurso y se declara la resolución conforme a derecho.

#### **14º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones 66 a 110, ambas inclusive, cuyo contenido se expresa en relación entregada con la convocatoria.

#### **15º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Ninguno.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguno.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las catorce horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-**